

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PRE-PROPUESTA		
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FOMENTO A NUEVOS EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA		
INFORMACIÓN GENERAL		
1. NOMBRE DE LA EMPRESA	2. CÓDIGO DE LA PREPROPUESTA	3. MODALIDAD EN LA QUE COMPITE
4. CÓDIGO DEL EVALUADOR	5. FECHA DE EVALUACIÓN (dd/mm/aaaa)	
ASPECTOS CUALITATIVOS		
6. LA PROPUESTA CUMPLE CON:		7. CONSIDERA LA PROPUESTA COMO DE:
<input type="checkbox"/> Ser liderado por una o más empresas <input type="checkbox"/> Tiene un componente innovador en productos, procesos o servicios. <input type="checkbox"/> Cumple con los objetivos de la convocatoria		<input type="checkbox"/> Bajo potencial <input type="checkbox"/> Buen potencial <input type="checkbox"/> Alto potencial
8. HASTA DONDE CONOCE, ¿EL TRABAJO PROPUESTO PODRÍA ESTAR SUJETO A POSIBLES RIESGOS DE:		
8.1. IMPACTO AMBIENTAL NOCIVO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.1.1. ¿CONOCE USTED ALGUNA MEDIDA DE MITIGACIÓN?	
8.2. CONFLICTO CON PRINCIPIOS BIOÉTICOS ACEPTADOS? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.2.1. ¿CONOCE USTED ALGUNA SOLUCIÓN?	
8.3. Apropiación indebida de trabajo ajeno? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.3.1. ¿TIENE ALGUNA REFERENCIA?	
8.4. Acciones ilegales o impropias? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	8.4.1. ¿EXISTE ALGUNA ALTERNATIVA?	
COMENTARIOS DEL EVALUADOR		
9. OPINIÓN DEL EVALUADOR Y COMENTARIOS AL(LOS) PROPONENTE(S):		
CERTIFICACIONES		
10. CONFLICTO DE INTERESES		
10.1. Hasta donde el evaluador conoce, ¿Existe conflicto de intereses con el, la o los solicitantes?		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<small>*EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PUEDE TENER UN EFECTO POSITIVO O NEGATIVO DIRECTO, O INDIRECTO PERO CLARO (POR EJEMPLO, COMPETENCIA, REGALÍAS Y DEMÁS) EN EL QUEHACER DEL EVALUADOR, O CUANDO EL EVALUADOR TENGA ALGUNA RELACIÓN CERCANA CON EL, LA O LOS SOLICITANTES. EN CASO DE DUDAS, CONSULTAR CON EL COORDINADOR DE LA SENACYT PARA LA CONVOCATORIA.</small>		

11. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

1. GENERALES. El peso mayor de determinar el mérito pedagógico innovador del trabajo propuesto recae en la fase de Selección y no en esta fase de Preselección. La Prepropuesta sólo contiene una descripción breve del trabajo propuesto que permita decidir, a juicio de los evaluadores, si el proyecto propuesto alcanzará el potencial deseado por el Programa y por la Convocatoria en caso de proceder a una Propuesta completa para la fase de Selección.

2. ELEGIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El Programa sujeto del presente reglamento es de elegibilidad abierta para:

Emprendedores universitarios de último curso o recién graduados.

3. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN PANAMÁ, MEDIANTE EL FOMENTO DE SU CAPACIDAD DE INNOVACIÓN.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA: APOYAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN UNA INNOVACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA POR PARTE DE EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS.

5. CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADA:

NO APLICA.

6. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN:

Condiciones necesarias. Las Propuestas de interés deben cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:

- Ser Propuestas liderizadas por una o más empresas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes.
- Ser Propuestas innovadoras en sus conceptos.
- Ser Propuestas consistentes con los objetivos de la Convocatoria

Evaluación por Categorías: En esta convocatoria no se separarán los proyectos por categorías para la fase de evaluación sin embargo se asignarán expertos en el área específica. Todas las propuestas competirán en igualdad de condiciones por los fondos de esta convocatoria según los criterios de evaluación establecidos.

Enfoque del Programa. El foco principal de selección es el impacto de la propuesta para fortalecer un conglomerado o resolver problemas focales del mismo. Es la posición de este Programa que seleccionar trabajo de mérito es la inversión más costo-efectiva para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación empresarial en el país.

Criterios principales. Para propósitos de este Programa, el mérito de innovación empresarial conjuga los siguientes criterios:

- Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial.
- Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto.
- Viabilidad de que los resultados penetren el mercado local o extranjero.

Criterios adicionales. Entre Propuestas de mérito similar en cuanto a criterios principales, el siguiente grupo de criterios para la selección es, en orden de prioridad:

- Coherencia entre el objetivo de la Propuesta y los recursos humanos y materiales propuestos.
- Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la Convocatoria, si fuere el caso.
- Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos.
- Participación de Departamentos de Investigación y Desarrollo de Universidades Nacionales.
- Participación de Centros de Investigación y Desarrollo de Excelencia a nivel Internacional.

Criterios a ignorar. Los evaluadores no deben considerar como criterios de selección ni los costos propuestos que estén dentro del máximo previsto, ni el género del proponente ni raza, ni la afiliación institucional del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad estarán indicadas en este reglamento o en las Convocatorias.

Riesgos por considerar. Independientemente de que una Propuesta cumpla bien con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay riesgo real de que:

- La Propuesta tenga impacto ambiental nocivo.
- La Propuesta riña con principios bioéticos aceptados.
- La Propuesta esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La Propuesta incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración en el foro, la SENACYT solicitará asesoría de los miembros del foro sobre como proceder.

Formulario. El formulario de evaluación permitirá a los evaluadores:

- Indicar si se cumplen las Condiciones Necesarias.
- Indicar cuáles de los Riesgos descritos pueden estar presentes.
- Indicar el potencial de innovación empresarial de la Prepropuesta
- Indicar el Impacto en el conglomerado.
- Escribir comentarios sobre la Prepropuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Prepropuesta.

Resultado. El resultado más conciso de la evaluación es la indicación del potencial de innovación empresarial de la Propuesta. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer la cultura de innovación empresarial del país.

Comentarios. Las evaluaciones serán entregadas a los proponentes. Por tanto los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas.

Invitación a la Fase de Selección. Sólo las propuestas preseleccionadas recibirán invitación para proceder a la fase de Selección; pero todos los proponentes deben recibir contestación y las evaluaciones de sus Prepropuestas.

12. TÉRMINOS DE SELECCIÓN Y PRESELECCIÓN

1. Términos de la Convocatoria y del Programa. Los objetivos, criterios, y demás términos o condiciones del enunciado del Anuncio de Convocatoria sirven para especializar aún más las expectativas dentro de un Programa. Estos términos deberán ser consistentes con los del Programa. Los evaluadores deberán contar tanto con el Anuncio de Convocatoria como con la descripción del Programa y tomar en cuenta los términos de ambos para la evaluación.
 2. Transparencia de Formularios. Los formularios de Prepropuestas, Propuestas, evaluación de Prepropuestas y evaluación de Propuestas deberán incluir en dos secciones separadas:
 - 2.1 La descripción del Programa.
 - 2.2 El texto completo de esta sección de Términos de Selección y Preselección.
 3. Mérito previsto. En el caso de evaluación de Prepropuestas, se evalúa el Mérito previsto de la Propuesta resultante en caso de que la Prepropuesta sea preseleccionada y proceda a una Propuesta completa.
 4. Código del formulario. Los formularios deben indicar su código de versión, único para cada formulario, la fecha desde la cual están disponibles e indicar que dichos formularios superceden a todos los formularios correspondientes de fechas o versiones anteriores.
 5. Evaluaciones numéricas. En el caso de formularios que soliciten evaluaciones numéricas, estos valores numéricos no serán determinantes para el orden en la Lista Priorizada, dadas las posibles inconsistencias de escalas de valores numéricos entre distintos evaluadores al juzgar Propuestas novedosas. Los valores servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.
 6. Selección de Propuestas. El resultado más conciso de la evaluación es la indicación del Mérito de la Propuesta y su ubicación en la Lista Priorizada de la Categoría de evaluación que le corresponda. El Mérito lo expresa cada evaluador en la sección correspondiente del formulario de evaluación o preevaluación.
 7. Preselección de Propuestas. El formulario de Preselección debe incluir una sección donde los evaluadores puedan indicar si la Prepropuesta tiene alto potencial, buen potencial o bajo potencial de resultar en una Propuesta de Mérito. Una Prepropuesta es preseleccionada cuando recibe el aval de los evaluadores de la fase de Preselección, siempre y cuando cumpla con los requisitos del reglamento, Programa y Convocatoria. Para determinar si una Prepropuesta ha sido avalada, se procederá de la siguiente manera, en el caso correspondiente a dos evaluadores por Prepropuesta:
 - 7.1 Si ambos evaluadores originales indican que la Prepropuesta tiene buen potencial o alto potencial, la Prepropuesta se considera avalada.
 - 7.2 Si ninguno de los dos evaluadores originales indica buen potencial o alto potencial, la Prepropuesta se considera no avalada.
 - 7.3 Si sólo uno de los dos evaluadores originales indica que hay buen potencial o alto potencial, se obtendrá la evaluación de al menos otro evaluador. Tras esa evaluación, la Prepropuesta se considerará avalada si dos de los tres evaluadores indican buen potencial o alto potencial.
- Este procedimiento intenta balancear la subjetividad de cada evaluación con la simplicidad de Preselección necesaria para cumplir con los plazos para comunicar resultados.
- 7.3.1. Preselección con más de 2 evaluadores iniciales. Para el caso correspondiente a tres o más evaluadores iniciales por Prepropuesta, se sigue el mismo procedimiento hasta desempatar; es decir, cuando tantos evaluadores la evalúen con ajo potencial como los que la evalúan con buen potencial o alto potencial, se añaden evaluadores uno a la vez. La propuesta se considerará avalada en el momento en que más de la mitad de los evaluadores indiquen buen potencial o alto potencial y no avalada cuando más de la mitad indiquen bajo potencial.
 - 7.3.1. Entrega de evaluaciones. Al concluir la Preselección o la Selección, los proponentes deberán recibir las evaluaciones que le corresponden, para promover la mejora continua. También deberán recibir los comentarios del Acta del foro de la Selección, pero sólo los correspondientes a su Propuesta. Por tanto los evaluadores deberán procurar escribir críticas constructivas, claras y suficientes.
8. Orientación. En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de las expectativas y términos, los evaluadores podrán y deberán consultar directamente con los coordinadores de Convocatoria designados por Senacyt o en su defecto con quien presida la Convocatoria.
 - 8.1. Criterios a ignorar. Los evaluadores no deben considerar como Criterios de Selección ni los costos propuestos que estén dentro del máximo previsto por la Convocatoria, ni el género del proponente, raza, afiliación institucional, afiliación o ideas políticas, religiosas, o cualquier otro tipo de característica involuntaria o de elección personal legal. Las limitaciones validas de elegibilidad serán indicadas en este reglamento, en la descripción del Programa o en los Anuncios de Convocatorias.
 - 8.2. Criterios de Selección. Los Criterios de Selección para una Propuesta, al igual que los términos en general, serán la combinación de los Criterios de Selección en la descripción del Programa y los Criterios de Selección en el Anuncio de la Convocatoria. Estos últimos deben ser consistentes con el reglamento y el Programa. En caso de contradicción primará el reglamento y luego el Programa.
 - 8.3. Criterios adicionales de selección. Cada Convocatoria podrá indicar las áreas, disciplinas, subdisciplinas, tópicos, o características de mayor énfasis de preferencia. Esto significa que en igualdad de méritos y otros Criterios principales de selección, se dará prioridad de selección a las Propuestas consistentes con las preferencias indicadas.